

BASES CONVOCATORIA FERIA DEL LIBRO DE MENDOZA 2025

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la Provincia de Mendoza, llama a convocatoria pública para la presentación de propuestas literarias para la Feria del Libro Mendoza 2025, a realizarse desde el 25 de septiembre al 05 de octubre del presente año, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

I- De los Convocados:

- a- **Escritores, Escritoras, Grupos literarios y Editoriales** de toda la región que deseen presentar sus obras, publicadas desde noviembre de 2024 a la fecha, relacionadas con la literatura local, nacional e internacional.
- b- **Gestores/as Culturales** de toda la región que deseen presentar propuestas relacionadas con la literatura local, nacional e internacional.

II- Admisibilidad:

- a- Los sujetos individuales comprendidos en los géneros señalados deberán ser mayores de 18 años, nacidos o residentes en la región de Cuyo.

III- Incompatibilidades

Se encuentran excluidos de participar aquellas personas que tengan vínculo laboral y /o contractual de cualquier naturaleza con la Subsecretaría de Cultura.

Aquellas personas que se tengan certificación negativa por Sistema SIDICO

IV- Inscripción:

Fecha de inscripción: desde el día de su publicación y hasta el día lunes 11 de agosto del 2025 a las 23.59 hs.

La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través del siguiente formulario de Inscripción:

- **Formulario de inscripción**

[Convocatoria Feria del Libro Mendoza 2025 - Formularios de Google](#)



V- Naturaleza de declaración jurada de la Inscripción

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes de veracidad de los datos aportados a la misma. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra.

En caso de plagio comprobable, todos los integrantes del proyecto, quedarán automáticamente excluidos de la presente Convocatoria y serán solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuada la Subsecretaría de Cultura de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique.

VI- Atribuciones de la Subsecretaría de Cultura:

- La totalidad de actividades propuestas quedarán a consideración de la Producción de la Feria del Libro, quienes evaluarán la aprobación o no de su participación en la feria.
- El hecho de presentar una propuesta no implica la selección de ésta como parte de la programación de la Feria del Libro de Mendoza 2025.
- Las personas responsables de las actividades seleccionadas serán contactadas por personal de la Producción, en tiempo y forma, para acordar todas las condiciones de participación, requerimientos técnicos, etc.
- La Subsecretaría de Cultura de Mendoza se reserva el derecho de dejar sin efecto la convocatoria de aquellas actividades cuyas y cuyos responsables no cumplan con las condiciones de este artículo.

VII- Situaciones no contempladas

Cualquier situación no contemplada en las siguientes Bases será resuelta por la Subsecretaría de Cultura.